

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00188834- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00188834- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación interina del Lic. Gabriel Rosenbaun, Leg. N° 60.071, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) para desempeñarse como Docente Tutor y Contenidista en las asignaturas: "Aspectos reglamentarios de las organizaciones deportivas" y "Deportes electrónicos e interactividad" correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de esta dependencia desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de garantizar el normal desarrollo del espacio curricular.

Que el Lic. Rosenbaun reúne los requisitos de idoneidad para desempeñar las tareas de Docente Tutor de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente Lic. Gabriel Rosenbaun, Leg. N° 60.071, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) para desempeñarse como Tutor Docente y Contenidista en las asignaturas: "Aspectos reglamentarios de las organizaciones deportivas" y "Deportes electrónicos e interactividad" correspondientes a la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo del Área de Educación a Distancia de esta dependencia desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Rosenbaun deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico, a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica

a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, al Área de Personal y Sueldos, a la Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Educación a Distancia. Oportunamente, archívese.